

CARACTERÍSTICAS DE "PAGARÉS BURSÁTILES BANCO UNIÓN I – EMISIÓN 1" COMPRENDIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES "PAGARÉS BURSÁTILES BANCO UNIÓN I"

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecidas en el punto 1.2 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banco Unión S.A. del 20 de junio de 2025.

Denominación de la Emisión:	"Pagarés Bursátiles Banco Unión I – Emisión 1".
Tipo de Valor a emitirse:	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
Moneda en la que se expresa la Emisión:	Bolivianos (Bs).
Monto de la Emisión:	Bs 170.000.000.- (Ciento setenta millones 00/100 Bolivianos).
Valor Nominal de la Emisión:	Bs 1.000.- (Un mil 00/100 Bolivianos).
Series en que se divide la Emisión:	Serie Única.
Cantidad de Pagarés Bursátiles:	170.000 (Ciento setenta mil) Pagarés Bursátiles.
Fecha de Emisión:	29 de agosto de 2025.
Plazo de la Emisión:	360 (trescientos sesenta) días calendario a partir de la fecha de emisión.
Fecha de Vencimiento:	24 de agosto de 2026.
Forma de pago de capital e intereses:	La forma de pago de capital e intereses será efectuada de la siguiente manera: 1. En el día del vencimiento del Pagaré Bursátil, el capital e intereses se pagarán conforme a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión comprendida dentro del Programa proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables. 2. A partir del día siguiente hábil de vencimiento del Pagaré Bursátil, el capital e intereses se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
Precio de colocación primaria:	Mínimamente a la par del valor nominal.

Forma de representación de los Valores:	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV, de acuerdo a regulaciones legales vigentes.
Forma de circulación de los Valores:	A la Orden. La Sociedad reputará como titular de un Pagaré Bursátil de la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.
Tasa de Interés:	7,50%
Tipo de Interés:	Nominal, anual y Fijo
Modalidad de Colocación Primaria:	A mejor esfuerzo.
Forma de Pago en Colocación Primaria:	En efectivo.
Plazo de colocación de la Emisión:	180 (Ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
Plazo de pago de Capital e Intereses:	El pago de Capital e Intereses serán efectuados al vencimiento de la Emisión.
Modalidad de Otorgamiento:	A fecha fija, a 360 (Trescientos sesenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión de la presente Emisión comprendida dentro del Programa.
Lugar de emisión (expedición) de los Pagarés Bursátiles:	Ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.
Calificación de Riesgo:	La presente Emisión cuenta con la siguiente calificación de riesgo: • Calificación de Riesgo otorgada: N-1 • Perspectiva: Negativa Significado de la Calificación de Riesgo: Corresponde a aquellos valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
Entidad Calificadora de Riesgo:	AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo. La sustitución de la Empresa Calificadora de Riesgo será realizada conforme la Delegación de Definiciones establecida en el punto 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 20 de junio de 2025.

Destino y plazo de utilización de los fondos de la Emisión:	Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés Bursátiles de la Emisión, serán utilizados en capital de operaciones según el giro normal de la sociedad: colocación de cartera de créditos. El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la emisión será de 180 (ciento ochenta) días calendario, a partir de la fecha de inicio de la colocación primaria.
Fórmula de cálculo de los intereses:	El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de 360 (Trescientos sesenta) días. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación: $IP = VN * (Ti * PI / 360)$ Donde: IP = Interés del Pagaré Bursátil VN = Valor nominal Ti = Tasa de interés nominal anual PI = Plazo del Pagaré Bursátil (número de días calendario).
Reajustabilidad del Empréstito:	La presente emisión y el empréstito resultante no serán reajustables.
Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré Bursátil comienza a ganar intereses:	Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de la fecha de emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago o vencimiento de la Emisión. En caso de que la fecha de vencimiento del Pagaré Bursátil fuera día feriado, sábado o domingo, el pagaré será cancelado al primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento del pagaré.
Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública:	Inversionistas Institucionales y/o particulares.
Redención Anticipada:	Los Pagarés Bursátiles de la presente Emisión podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, a través del siguiente mecanismo: Compras en el Mercado Secundario: Estas transacciones deberán realizarse en la BBV y deberán ser informadas como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV y en caso de corresponder al Representante Común de Tenedores de Pagarés Bursátiles a más tardar al día siguiente de conocido el mismo. La definición sobre la realización de la redención anticipada de los Pagarés Bursátiles, la cantidad de Pagarés a ser rescatados y cualquier otro aspecto que sea necesario en relación a la redención anticipada, será definido para cada Emisión conforme a la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 1.2 del

	Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad del 20 de junio de 2025. En caso de determinarse una Redención Anticipada, ésta quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio, en lo aplicable.
Procedimiento de Colocación Primaria y Mecanismo de Negociación:	Mercado Primario Bursátil a través de la BBV.
Agente Colocador de la Emisión:	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa.
Agente Pagador de la Emisión:	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa. La sustitución del Agente Pagador será realizada conforme la Delegación de Definiciones establecida en el punto 1.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 20 de junio de 2025.
Agencia de Bolsa encargada de la estructuración de la Emisión:	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa.
Lugar de pago de capital e intereses:	El pago de capital e intereses se realizarán en las oficinas del Agente Pagador Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa y a través de los servicios de esta entidad, en la siguiente dirección: Calle 14 de Calacoto esquina Av. Sanchez Bustamante N° 7995, Edificio Metrobol II, Piso 5, La Paz – Bolivia.
Garantía:	La presente Emisión dará cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 464 de la Ley 393 de Servicios Financieros.
Provisión de fondos para el pago de capital e intereses:	La Sociedad deberá depositar los fondos necesarios para el pago de capital e intereses, con al menos un (1) día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago en una cuenta que a tal efecto designe el Agente Pagador. En caso de que la fecha de vencimiento de capital e intereses coincida con un sábado, domingo o feriado, el depósito deberá ser efectuado el día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
Bolsa de Valores en la que se inscribirán la emisión:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Pagarés con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar:	Los pagos de capital e intereses serán comunicados a los Tenedores del Pagaré Bursátil a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional y/o otros medios electrónicos, según se vea por conveniente, con al menos un (1) día de anticipación a la fecha establecida para el pago.
Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria:	La Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente Emisión, según lo señalado

	en el Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV, será: • Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada. Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.
--	--

Las demás características y condiciones de la presente Emisión se encuentran detalladas en el Prospecto Marco del Programa de Emisiones de "Pagarés Bursátiles Banco Unión I".

Firmas autorizadas del Emisor facultadas al efecto:


Victor Achata Delgadillo
Gerente Nacional de
Finanzas y Comercio Exterior
BANCO UNION S.A.
La Paz - Bolivia


Marcelo Jimenez Cordova
Gerente General
BANCO UNION S.A.
La Paz - Bolivia